



ORDENANZA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 3

ORDENANZA No. 008 DE 2022
(02 de agosto 2022)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 47 de 1993, artículo 3° de la ley 1981 de 2019, la Ley 2200 del 8 de febrero de 2022; Ordenanza 005 de 2009 y demás normas concordantes.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de sanción y publicación de la presente Ordenanza, para la creación de la Secretaría de Comunicación y Prensa, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Secretaría de la Juventud, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la Secretaría de Gestión de Riesgo y la Oficina de Activos Departamentales, para determinar la estructura de la administración Departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleo.

PARAGRÁFO. El Gobernador quedará facultado para crear y realizar las modificaciones acordes con lo establecido en el nuevo estudio técnico de rediseño institucional referente a las secretarías presentadas en la exposición de motivos que acompaña la presente Ordenanza y definidas en este artículo, previa socialización con la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Gobernador podrá efectuar las modificaciones o ajustes presupuestales relacionadas con el ejercicio de las facultades concedidas en el artículo anterior, previa socialización con la Asamblea Departamental.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 008 DE 2022: "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

=====

Aprobada en el Salón "Rosales Hooker" de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día treinta (30) de julio de Dos Mil Veintidós (2022).


ORLY ROZO LOZANO
Presidente


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (E)

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 008 DE 2022: "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintiséis (26) de julio de Dos mil Veintidós (2022),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de julio de Dos mil Veintidós (2022),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 008 del 02 de agosto de 2022.**


LOURDES J. BOWIE HAWKINS
Secretaria General (E)



GOBERNACIÓN

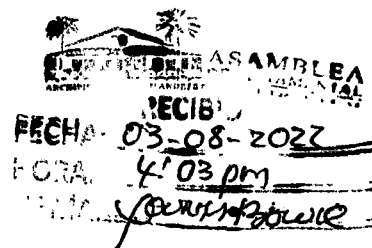
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 008** "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 02 de agosto de 2022, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.


JACQUELINE BLANCO YEPES
Secretaría Privada



DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 02 de agosto 2022.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD

1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Señor
ORLY ROZO LOZANO
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS
Origen-Despacho Gobernador
Destino-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES
PROVIDENCIA Y S -
asambleadepartamentalsai@hotmail.com
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
Fecha de Respuesta- 03-08-2022
Radicado Entrada- 23507-2022 Salida-9296-2022


Asunto: Sanción Ordenanza.

Cordial saludo:

Me permito enviar la **ORDENANZA 008** "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO", debidamente sancionada.

Atentamente,


LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)


RECIBIDO
FECHA: 03-08-2022
HORA: 4:03 pm
Firma: José Iván Balse

Anexo: 1 ejemplar
Copia: 0

Proyectó: Cleotilde/Privada
Revisó: JBlnaco/ Secretario privado
Archivó: Cleotilde R /Privada

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

AA
20
1931
MJJ

110

3388

San Andrés Islas, agosto 02 de 2022.

Señores:

**GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

ATT.: EVERTH HAWKINS SJOGREEN.

Gobernador.

Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

GOBERNACION ARCHIPIELAGO SAN ANDRES
Ongen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SAN ANDRES PROVI
Destino-DESPACHO GOBERNADOR
Grupo-{{g}}
CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA
ORDENANZAS
Radicado- 23507 - 02/08/2022 05:09 pm
Folios- 01 - Anexos- 03 ANEXOS

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir a usted para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de la Ordenanza aprobada por esta Honorable Corporación durante el segundo periodo de Sesiones Ordinarias para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 008 DE 2022: "POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARIA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO"**

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,


LOURDES BOWIE HAWKINS

Secretaria General (E) Asamblea Departamental
Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Proyecto: Lourdes Bowie Hawkins.
Reviso: Orly Rozo Lozano.
Archivo: Marínela Martínez.